

**BASES DE POSTULACIÓN  
PRIMER CONCURSO BECAS DE PERFECCIONAMIENTO  
AÑO ACADÉMICO 2018**

**I. OBJETIVO:**

Otorgar financiamiento de becas destinadas a financiar total o parcialmente, estudios de post grado o diplomados a funcionarios del Escalafón Primario del Poder Judicial, de la Tercera Serie del Escalafón Secundario, Consejeros Técnicos o de Directivo, Profesional o Empleado del Poder Judicial o la Corporación Administrativa que deseen realizar a un programa de estudios impartido por una universidad chilena acreditada o extranjera de reconocido prestigio, durante el período académico 2018.

**II. BENEFICIARIOS:**

- a) Funcionarios del Escalafón Primario del Poder Judicial.
- b) Funcionarios de la Tercera Serie del Escalafón Secundario.
- c) Consejeros Técnicos.
- d) Directivo, Profesional o Empleado del Poder Judicial o la Corporación Administrativa.

**III. REQUISITOS:**

- a) Ser titular o contratado en un cargo en el Escalafón Primario del Poder Judicial, de la Tercera Serie del Escalafón Secundario, Consejeros Técnicos o de Directivo, Profesional o empleado del Poder Judicial o la Corporación Administrativa.
- b) Contar con una antigüedad mínima de dos años en el cargo y de cinco en el servicio. Para efectos del cómputo del tiempo servido en la institución, se considerará exclusivamente los periodos ininterrumpidos en que el postulante haya desempeñado cargos en las calidades jurídicas de titular, contrata, suplente o interino.
- c) Haber figurado en Lista Sobresaliente en los cinco últimos períodos calificadorios.

El Consejo Superior de la Corporación Administrativa asignará las becas teniendo a la vista los antecedentes de mérito de los postulantes.

El Consejo Superior establecerá el número de becas totales o parciales, dependiendo de los fondos disponibles, la cantidad de postulantes y el nivel de cumplimiento de los criterios de asignación establecidos.

Tendrán preferencia para acceder a las becas aquellos postulantes que no hayan obtenido dicho beneficio, por sobre quienes lo hayan recibido.

Sin embargo, transcurridos tres años para casos de doctorado, dos años para programas de magíster y un año para diplomado, contados desde la obtención del grado o diploma, podrá postularse y concederse nuevamente becas a quienes postulen cumpliendo los requisitos generales.

#### **IV. TEMAS DE INTERÉS:**

Los programas deberán ajustarse a las siguientes áreas de interés para el Poder Judicial y la Corporación Administrativa:

##### **A. Ciencias Jurídicas:**

- a. Derecho Penal o Procesal Penal.
- b. Derechos Humanos.
- c. Derecho Civil.
- d. Derecho de Familia.
- e. Derecho Laboral.
- f. Derecho Administrativo.
- g. Programas que consideren detección precoz de casos de violencia intrafamiliar y otros similares.

##### **B. Ciencias Administrativas:**

- a. Administración.
- b. Finanzas.
- c. Control de Gestión.
- d. Recursos Humanos.
- e. Administración o Políticas Públicas.

##### **C. Consejeros Técnicos:**

Programas que incluyan en sus programas de manera significativa los siguientes temas:

- a. Familia, violencia intrafamiliar, adolescencia e infancia.
- b. Abuso sexual infantil.
- c. Reinserción Social.
- d. Programas que consideren detección precoz de casos de violencia intrafamiliar y otros similares.

#### **V. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS POSTULANTES:**

- a) Llenar el Formulario de Postulación a través del Sistema SIGPER
- b) Presentar el programa de estudios, parte técnica y económica (debe adjuntarla al sistema SIGPER).
- c) Declaración Jurada simple que certifique no haber sido objeto de medida disciplinaria entre el término del proceso calificadorio anual y la fecha de postulación a la beca respectiva (debe adjuntarla al sistema SIGPER).

- d) Declaración jurada simple en que conste el nombre del programa de estudios, su duración y el valor total a pagar por el alumno para todo el programa, deducidos los descuentos de todo tipo a los que acceda el participante (debe adjuntarla al sistema SIGPER).
- e) En caso de postular a un nuevo programa y haber obtenido un financiamiento anterior para estudios del mismo nivel académico, deberá adjuntar el diploma de grado en que conste la fecha de su obtención.
- f) En caso de postular a un programa objeto de beca en el concurso anterior, deberá presentarlo como una “continuidad de estudios” en el sistema SIGPER, siempre que en dicha postulación anterior, se haya considerado una duración de más de dos semestres.

El Departamento de Recursos Humanos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial informará sobre la Hoja de Vida de los postulantes (contiene datos de escalafón, nombramientos, calidad jurídica, antigüedad y calificaciones).

## VI. BENEFICIOS:

El Consejo Superior podrá financiar los siguientes ítems:

- a) Matrícula, y/o
- b) Colegiatura del postgrado, y/o

Los montos señalados en las letras a) y b) podrán ser sumados e ingresados como valor del programa en el Formulario de Postulación del sistema SIGPER.

Siempre debe ingresar el valor y duración de todo el programa, no anuales.

- c) Otros gastos de arancel, y/o
- d) Un Subsidio para solventar los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del becario, en caso que no se le conceda una comisión de servicios con derecho a estos, cuyo monto fijará el Consejo Superior al otorgar la beca.

Los montos señalados en las letras c) y d) deberán ser informados solo en la Declaración Jurada de “Características del Programa”, no los sume al valor del programa ni los incorpore en el formulario electrónico de postulación en los ítems “Costo General del Programa” y “Costo Programa para el Postulante”.

Para efectos de asignación del beneficio, se considerará como base de cálculo el valor final resultante de la aplicación de todos los descuentos a que tenga derecho el postulante producto de ser ex alumno de la universidad, pertenecer a colegio de abogados, ingenieros o agrupaciones, convenios con el Poder Judicial, Asociaciones Gremiales u otras instituciones, entre otros.

La concesión de la beca no importa necesariamente autorización automática de comisión de servicios, ni financiamiento de viáticos ni pasajes.

El caso de requerir comisión de servicio, deberá solicitarla el becario directamente al Presidente de la Excm. Corte Suprema o al Director de la Corporación Administrativa según corresponda.

En caso que las demandas del programa hagan necesario destinar parte de la jornada laboral para asistir a clases, el interesado deberá tramitar el respectivo permiso ante el Presidente de la Illtma. Corte de Apelaciones o Director, en el caso de la Corporación Administrativa, debiendo establecer un mecanismo de compensación del tiempo no trabajado.

#### **VII. OBLIGACIONES DEL BECARIO:**

- a) Cumplir todas las exigencias académicas propias del curso, entre ellas, la ejecución de los trabajos, tesis y prácticas fijadas en la normativa correspondiente y lograr su aprobación final.
- b) Socializar y compartir con aquellos funcionarios que resulte pertinente, los conocimientos adquiridos, sea a través de charlas de capacitación o de la modalidad que establezca el Departamento de Recursos Humanos de la Corporación, dentro de los tres años siguientes al cumplimiento de la beca;
- c) Proporcionar oportuna y fielmente la información y antecedentes que le sean requeridos acerca del curso objeto de la beca.
- d) Desempeñarse en el Poder Judicial o en la Corporación Administrativa por un tiempo mínimo igual al doble de la duración de la beca, el que en ningún caso podrá ser inferior a tres años de permanencia luego de concluida la beca, so pena de restituir una suma equivalente al total de los viáticos, subsidios y demás beneficios a que ella haya dado lugar, según el caso.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de las letras a), c) y d), el becario deberá constituir una fianza a la orden de la Corporación Administrativa del Poder Judicial por la suma y lapso indicado.

El incumplimiento a los deberes de escolaridad y otros comprendidos en el programa de estudios que fueron objeto de la beca, autorizará al Consejo Superior para ponerle término de inmediato, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que puedan dar a lugar los mismos hechos.

#### **VIII. EVALUACION:**

Los antecedentes presentados por los postulantes y la hoja de vida que informará el Departamento de Recursos Humanos, serán los elementos principales que el Consejo Superior evaluará, sin perjuicio de otros antecedentes que pueda requerir, según sea el caso.

#### **IX. RESULTADOS DEL CONCURSO:**

El fallo del concurso se realizará durante el mes de marzo del 2018 y se comunicará a cada beneficiado por medio de un Oficio del Director.

Además se publicará vía intranet del Poder Judicial la nómina de los beneficiados.

#### **X. PLAZO DE POSTULACION:**

Desde el 05 de enero al 19 de febrero de 2018

## XI. RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Las postulaciones y los antecedentes que se indican en el punto V, deberán ser presentados a través del Sistema SIGPER ingresando en el siguiente link:

<http://zsigprod01.cadm.pjud/sigperconx-prod/servlet/hlogin>

(Se recomienda usar el navegador Explorer)

Ingrese su Rut, sin puntos, sin guión y sin dígito verificador y su contraseña del sistema:



**SISTEMA INFORMÁTICO PARA AUTOCONSULTA DE PERSONAL - "MIS DATOS"**

Bienvenido al sistema "Mis Datos", a través de esta plataforma usted podrá acceder a sus Nombramientos, Comisiones de servicio, Cargas Familiares, Permisos, Liquidaciones de sueldo, entre otros antecedentes. La información corresponde a la registrada en el Sistema administrativo y de gestión de Recursos Humanos (SIGPER).

Para consultas respecto de los antecedentes publicados, usted deberá enviar una solicitud al correo electrónico de contacto señalado en el sistema.

RUT FUNCIONARIO

CONTRASEÑA

**INGRESAR** [! Activar Cuenta](#) 

Importante:

- ✓ Si no posee Contraseña, deberá ingresar su Rut y presionar el candado de Activar Cuenta, luego, en el recuadro rojo, ingresar su Rut (sin puntos, sin guión y sin digito verificador, Ej: 12345678), ingrese su correo electrónico PJUD y presione "Confirmar". El sistema le remitirá a su correo PJUD una clave provisoria.

Recibida la clave provisoria, deberá ingresar con ésta al sistema para luego cambiarla por una que recuerde, la que deberá ser alfa numérica de 8 caracteres (debe contener letras y números).

Ya en el sistema habrá accedido a su ficha personal. Presione el botón "Postulación de Becas" alojado en la lista desplegable al costado izquierdo de su pantalla (bajo su foto):



luego:

1. Seleccione el concurso de becas al que desea postular.
  - ✓ Concurso de Becas de Postgrados: incorpora Master, Magister, MBA y Doctorados.
  - ✓ Concurso de Becas de Diplomados: incorpora Diplomados y Pos títulos.
2. Ingrese los datos a la ficha de postulación que se presenta.
3. Ingrese los costos en pesos chilenos. No deje por ningún motivo este campo en cero, ya que su postulación será considerada como incompleta. Estos montos se deben ingresar por todo el programa, no anuales.
4. Presione el botón “Enviar Postulación”. Recibirá un correo de confirmación de su postulación.
5. Luego, presione el botón representado con un Clip, para adjuntar los documentos establecidos en el punto V, Letras b), c), d), y de ser necesario e), de estas Bases Administrativas.
6. Además, usted podrá modificar, eliminar e ingresar una nueva postulación hasta el plazo de cierre del concurso.

## **XII. OTRAS CONSIDERACIONES:**

No se considerarán postulaciones por papel, enviadas por fax o por correo electrónico. Deberá cumplir todas las condiciones establecidas en este documento, quedando fuera de bases aquellas postulaciones incompletas.

## **XIII. PRESUPUESTO:**

Se han dispuesto los siguientes fondos para los concursos 2018:

- a) Concurso de Becas de Postgrados: \$142.624.000.-
- b) Concurso de Becas de Diplomados: \$84.800.000.-

## **XIV. INFORMACION:**

Consultas del proceso de postulación a becas, diríjelas al correo electrónico: [becas\\_postgrado@pjud.cl](mailto:becas_postgrado@pjud.cl)

Consultas respecto de cómo ingresar al sistema SIGPER, usuarios o clave de acceso, puede realizarlas al correo: [consultas\\_sigper@pjud.cl](mailto:consultas_sigper@pjud.cl)